



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

**ATENCIÓN REQUERIMIENTO No. 038 - 2019 V.U. 1701
ENERO 29 DE 2019**

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, JULIO 22 DE 2019

1800.23.01.18



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

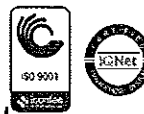
DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Sector Educación

EQUIPO AUDITOR

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Auditor Fiscal II - Coordinador

LUIS CARLOS DURAN OCAMPO
Profesional Especializado



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y los consignados en el Título X – De los organismos de control, Capítulo I – de la Contraloría General de la República, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al Requerimiento de Participación Ciudadana N°038-2019 V.U.1701-2019 remitido por la Oficina de Control Fiscal Participativo según oficio N°0700.23.01.19.144 de febrero 13 de 2019, en atención a la queja ciudadana interpuesta por el señor Nelson de Jesús Herrera Cano en calidad de Coordinador de Veeduría Ciudadana

En el citado requerimiento, el peticionario entre otros, presenta queja donde solicita, "(...) una investigación total y a fondo en cada una de las dependencias (...)", en atención a expresado en la queja y en lo que atañe a la Dirección Técnica ante el Sector Educación, se revisó el contrato N°4162.0.26.1.2182 de 2017 suscrito entre la Secretaría del Deporte y la Recreación con CORFECALI, que de acuerdo a lo establecido en la Ficha BP 05-044385 consistía en "*Realizar los juegos deportivos y recreativos de la comuna 4, con niños, niñas y jóvenes como medio de prevención y utilización sana del tiempo libre*"

Dado lo anterior, el equipo auditor adelantó las actuaciones pertinentes con el fin de dar respuesta de fondo al peticionario, obteniendo los siguientes resultados:

➤ RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales, y en especial conforme al Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que regula la atención de las quejas o denuncias ciudadanas por parte de los organismos de Control Fiscal, se abordó la investigación del asunto materia de la queja ciudadana, se recaudaron pruebas y se adelantaron las visitas fiscales correspondientes, examinando documentos que soportan las actuaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, encontrando lo siguiente:

- ✓ Para determinar las actividades a desarrollar por el contratista, el equipo auditor revisó la Ficha de Inversión – EBI, identificada con el N° 05-044385, la cual proyecta un presupuesto de \$60.000.000 para la atención de 1.000 niños, niñas y jóvenes de la comuna 4, en la "Realización de los juegos deportivos y recreativos de la comuna 4, con niños, niñas y jóvenes (...)"
- ✓ En fecha julio 07 de 2017 se suscribe el contrato N°4162.0.26.1.2182-2017 entre Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación con la Corporación de eventos, ferias y espectáculos de Cali - CORFECALI, por valor



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

de TRESMIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINRA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.539.212.035), valor en el cual se encuentra incluido el presupuesto para la ejecución de los juegos deportivos y recreativos de la comuna 4, con niños, niñas y jóvenes como medio de prevención y utilización sana del tiempo libre, con una inversión de \$60.000.000 para la participación de 1.000 niños, niñas y jóvenes.

- ✓ El contrato en mención fue adicionado en \$947.732.114, para un valor total del contrato de \$4.486.944.149.
- ✓ En los documentos que soportan la ejecución del contrato, se registran los informes técnicos y financieros que dan cuenta de la ejecución del contrato, entre otros, el personal de coordinador general, coordinadores deportivos de fútbol, baloncesto, natación y tenis de mesa, el juzgamiento de las competencias, uniformes y dotación deportiva, trofeos para premiación, demarcación de escenarios deportivos, hidratación a deportistas y los gastos de administración. En el informe presupuestal, las actividades anteriormente descritas presentan una ejecución de TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$36.030.914) del total proyectado, para un porcentaje de ejecución del 63%, resultando un saldo no ejecutado de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOSMIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$21.522.102).
- ✓ De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor revisó el acta de liquidación final del contrato interadministrativo N°4162.0.26.1.2182 de 2017 suscrita entre las partes el día 8 de julio de 2019, en la cual se registra en el numeral 2 VALORES Y ESTADO FINANCIERO, lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Valor total del contrato	\$ 4.486.944.149
Valor a pagar al contratista	\$ 4.247.714.385
Saldo a favor del municipio	\$ 239.229.764
Diferencia valor del contrato	\$ 239.229.764

Así las cosas, CORFECALI como operador del contrato, y una vez efectuado el balance financiero del mismo, procedió a efectuar las devoluciones correspondientes, mismas que quedaron registradas en los Anexos del Acta de Liquidación en mención.

Igualmente se pudo establecer que en el saldo a favor del Municipio de Santiago de Cali por valor de \$239.229.764, se encuentran incluidos los \$21.522.102 dejados de ejecutar en el proyecto de los juegos deportivos y recreativos de la comuna 4 objeto de la queja ciudadana.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

➤ CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR


De acuerdo con lo establecido en la Ley 1757 de 2015 en su Artículo 70, el equipo auditor de la Dirección Técnica ante el Sector Educación de la Contraloría General de Santiago de Cali, atendió el requerimiento o denuncia ciudadana conforme los parámetros allí previstos, y considerando que:


Si bien es cierto, el contrato interadministrativo N°4162.0.26.1.2182 de 2017 se ejecutó parcialmente, en lo que corresponde a los juegos deportivos y recreativos de la comuna 4, con niños, niñas y jóvenes como medio de prevención y utilización sana del tiempo libre, con una inversión de \$60.000.000 para la participación de 1.000 niños, niñas y jóvenes, fue ejecutado en un 63%, evidenciando que la porción del presupuesto ejecutado corresponde a lo reportado en los informes técnicos y financieros.

Ahora bien, teniendo en consideración que, de acuerdo con nuestras competencias funcionales otorgadas por la Constitución Política y la Ley, las contralorías ejercen control fiscal posterior y selectivo encaminado a establecer si existió detrimento al erario público, en este caso, la Secretaría del Deporte y la Recreación, en el examen efectuado por el equipo auditor no encuentra evidencia de daño fiscal por cuanto el proyecto se ejecutó y se entregó conforme a lo estipulado en el contrato, acorde a lo que se describe en el párrafo que antecede, y que el contratista devolvió los recursos no ejecutados, como quedó registrado en el Acta de Liquidación del contrato.

Por todo lo anterior, la Contraloría General de Santiago de Cali determina que no existen méritos para derivar del hecho denunciado hallazgo alguno con incidencia fiscal, disciplinaria o de otra naturaleza.

En los términos que anteceden se responde de fondo la petición propuesta en el Requerimiento de Participación Ciudadana número No. 038-2019 V.U.1701-2019 radicado 13 de febrero de 2019.


MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
 Directora Técnica ante el Sector Educación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Oscar Marino Ruiz Jimenez	Auditor Fiscal II	
Revisó y Aprobó	Melba Lorena Aguas Bastidas	Directora Técnica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

